

CIRCULAR No. **01**

SDN

Bogotá, D.C. ENERO 04 DE 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: CIRCULACIÓN DE PODER PRESUNTAMENTE FALSO

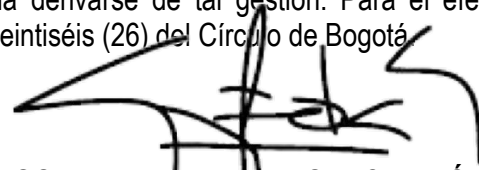
En atención al oficio remitido por la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá, mediante el radicado **SNR2020ER087374**, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario alertar sobre la circulación de poder especial presuntamente otorgado por Marco Antonio Rodríguez Paiva, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.073.383.235, a favor de Héctor Josué Hernández Vásquez, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 2.829.674, el cual, aparentemente fue autenticado ante ese mismo despacho notarial, toda vez que sobre dicho documento puede endilgarse tacha de falsedad, como quiera que presenta inconsistencias en la autenticación. Tal como consta en la petición remitida, en los siguientes términos:

“(…) De la Notaría Segunda de Chiquinquirá (Boyacá) nos fue solicitada la verificación de un poder supuestamente otorgado por el señor Marco Antonio Rodríguez Pavia, identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.383.235, a favor de Héctor Josué Hernández Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.829.674, para la venta de los derechos herenciales que le pudieran corresponder en la sucesión de los causantes Jesús Antonio Rodríguez Guárneme, identificado con la cédula de ciudadanía número 387.870, y Ana Cecilia Paiva de Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 20.930.994.

Hecha la verificación encontramos que la supuesta diligencia de reconocimiento de la firma y contenido del documento por parte del señor Marco Antonio Rodríguez Paiva de fecha 30 de octubre de 2020 aparentemente realizada en la Notaría 26 de Bogotá con código de verificación de la biometría 112587, no corresponde ni a esa persona, ni a un poder, ni fue realizada en esa notaría.”

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión. Para el efecto se anexa copia del escrito presentado por la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá

Cordialmente,



GOETHNY FERNANDA GARCIA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Johann Sebastián Botello Rincón/ Profesional Universitario.
Aprobó: Sumaya Chejne Duarte/ Directora de Vigilancia y Control.
Revisó: Shirley Paola Villarejo Pulido/ Profesional Especializado.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019